

Dr. Jerónimo Pérez del Banco Bedel Mamarcén o  
Clavero de D<sup>o</sup> para manifestarme a los señores de la  
memoria, para hacer presente un oficio del V<sup>o</sup> m. o. r.  
Obispo de esta Ciudad en q<sup>e</sup> refiriendo un acuerdo de la  
I<sup>ra</sup> C<sup>o</sup>mbleda en la misma p<sup>a</sup> el recorro de los re-  
cristados, vishca en su m<sup>o</sup> y al de la I<sup>ra</sup> facultad  
la S<sup>ma</sup> el Colegio de Cuencas a la mayor brevedad  
posible, p<sup>a</sup> acudir prontam<sup>te</sup> a una necesidad q<sup>e</sup> tanto  
urge. Para ver otro oficio del V<sup>o</sup> de Ayuntamiento de esta  
Ciudad en q<sup>e</sup> me da parte deb<sup>o</sup> acordado a fin de q<sup>e</sup> se re-  
conozca por alguno de los Yndividuos del mismo ayun-  
tamiento las Pomerías de trigo y Cento de esta Ciudad y vayan  
sus Axañ existencias, y q<sup>e</sup> no se ponga reparo respecto  
a los señores vireyes al piano Escolastico, para ver  
varios pedim<sup>tos</sup> de los V<sup>os</sup> Cat. con D<sup>o</sup> Jacinto Maysonada D<sup>o</sup>  
Yn<sup>o</sup> Ameller, y D<sup>o</sup> Dom<sup>o</sup> Anes, a fin de q<sup>e</sup> se les p<sup>a</sup>:  
que el tacio se usav. por los 12 d<sup>os</sup> de ayunado, a  
un Cat<sup>o</sup> segun se les ha p<sup>o</sup>gado hasta aqui, segun  
el orden de S. M., y para ver un memo<sup>l</sup> de los V<sup>os</sup> Comisarios  
en q<sup>e</sup> a consecuencia de haverlos echo pres<sup>te</sup> la cuenta  
actual del pan <sup>1<sup>o</sup> por algun<sup>os</sup> Comisarios</sup> q<sup>e</sup> no p<sup>o</sup>den reportar, segun consta en el  
memo<sup>l</sup> q<sup>e</sup> acompaña al d<sup>to</sup> de los V<sup>os</sup> Comisarios suplicas  
estas a la S<sup>ma</sup> se vna verber sobre este punto lo q<sup>e</sup>  
arguye Justo, entand<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ntes a conformar con su







SEÑORES.

Rector.  
 \* Cancelario.  
 \* Cartagena,  
 \* Toledano.  
 Perez.  
 Rico.  
 Roldan,  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 \* Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña. ✓  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdivia. *Y. Cano.*  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.

Pando.  
 \* Sierra.  
 \* Barcena.  
 \* Candamo.  
 Gorodogoicoa,  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Cortés.  
 \* Ramos.  
 \* Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 \* Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado. *P. V. Senca.*  
 Ocampo. *P. V. Pinar*  
 Laso.  
 Arce. *P. V. Cantolome*  
 Santos. *P. V. Pinar*  
 Gutierrez. *P. L. Gil*  
 Alonso. *P. L. Dico*  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Mota.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.

Lopez,  
 Crespo.  
 Rufrancos,  
 Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* Trenado.  
*Fino*

*I* ~~Ortiz.~~  
*I* ~~García.~~  
*I* ~~Martel.~~  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*P. V. Senca.*  
*P. V. Pinar*  
*P. V. Cantolome*  
*P. L. Pinar*  
*P. L. Gil*  
*P. L. Dico*

*Senca Bobo*













Pr amor = catamino de ayuno =  
Herrero 25 = pasando oficio al Sr. Campa

Chafola  
catamino = Dominguez = Utendea = hpa = catamino

Dn. Garcia Martel Bar, Barcelona 20: Y 1000  
los con comision a lo mismo = heye el uten. 202-

3 pro en genda se leyo el Exped. formado ante el Sr.  
Pro a instancia de los Cat. Dn. Jacinto Mayzonada Dn. Domingo  
Muy y Dn. Jno. Ameller a fin de q. se les pague el tercio de  
un Cat. vacado por voluntad de D. C. por mo. pagado al  
respecto de 12 Dr. q. a la R. y se les esta señalada pro  
un mo. q. de D. que, y con ~~repto~~ una comision e les  
ha pagado y repartido en los as. antec. y en el anno pro.  
dimo pagado, y El Cam. haviendo oido a los señores  
pago si votan en la forma siguiente =

Ocampo: Ruy.

Ayuso: Comis. a la Junta de Adm. para q. inf. C. i. C.  
ala Mis.

Pr amor: Que con arreglo a la Orden. d. S. M. expedi.  
da a efecto de q. la J. Inf. informara el Plan de Encom.  
na Gobernativa y Económico de 28 de Sep. de 18  
secrete a la A. C. =









Don J. P. O. M. Contralor: a la Junta de Puntos, Seane  
el 30 de Mayo

A Puntos = El Excmo. se leyo un memo. de varios Estados en  
donde se dirigia a los Convidados para que estos lo hubiesen por el al  
Clayo reducido a q. tomase en S. M. el medio q. le pareciese  
util y muy oportuno, atendiendo a la carencia q. se experimenta  
en el pan para q. tengan algun alivio estos Convidados  
cuando se leyo un memo. de los Convidados haciendo peticion  
en Clavo es de los Estados y exiendo pronto a conformarse  
con lo q. tubiere a bien recibir la S. M. y para por el  
Clavo los expresos memos se paso a votar en la forma q.  
quiere

D. Ocampo: No ha lugar a esta solicitud. y la Comis. comisi.  
nada de aliviar a mi Estado. en los modos posibles =

D. Maiz: Que la S. M. se mande la pretension de los Con.  
y a los Estados y q. tomase, y era tomando lo me.  
dos q. se le pudiesen pa. volver lo q. conenga con arre.  
glo a lo q. segun las Circunstancias =

D. Ayuso: Que la Comis. tiene acordado lo dicho  
punto lo que la permiten las Circunstancias q. se  
nunca se proponga el Acabarse el Curso h. a tiempo  
regular

D. Barona: Lo =

D. Ocampo: Que se haga presente a los Convidados q. se ha  
presente





D. Herrera: Para la Cruz. repudié in debi acciden.  
D. Encina: reformo en que la Cruz tiene nombre  
una Cruz. a. que con Acuerdo del Gobierno  
haya la Cruz. certifica comb. te y que por ningún  
acuerdo. se aya in nombre la Cruz. de la Cruz.  
se aya in nombre el Cruz.

D. Herrera reformo en lo mismo

D. Ochoa: Co=

D. Cruz: Propuesta ya suelta tomar comb. te

D. Doming. D. Encina

D. Mendoza Co=

D. Lario Co=

D. Manuel Cruz una al capio. Co=

D. Juan Ignacio Tenca & Ben Cruz  
Barcelone, Villar, Fil y Cruz

D. D. Cortes & A. y D. Horero & C. Canc. Co=













La Junta establecida en esta Ciudad para el  
cuidado de los necesitados, ha determinado por acuerdo de  
10 de el corriente recoger, y abimentar en dos edificios se-  
parados uno para hombres, y otro para mugeres, á los  
pobres que de diferentes lugares han venido á este pueblo  
á refugiarse. El hambre y otras enfermedades que  
padecian en sus casas, y que no tienen otro arilo donde  
recogerse de noche que los portales. La plaza, con grave  
perjuicio de su quebrantada salud, y aun con peligro  
á la seguridad publica.

Al tomar la Junta esta determinacion  
ha contado con que la Universidad, cuyo zelo por  
el bien publico, y por el mayor exacto cumplimiento  
de las beneficencias intencionadas de S. M., es tan notorio, le  
facilitaria el colegio de Cuenea, para recoger en  
el á dichos pobres siendo hombres, y en el mismo  
edificio pero con alguna separacion á algunos ma-  
trimonios, proporcionandoles la Junta un alimento  
sano, y acomodado á sus circunstancias.

En esta inteligencia ha acordado se pase  
á S. M. el expediente de S. M. para que se le facilite  
el expresado colegio á la mayor brevedad posible,





para acudir prontamente a tan urgente necesi-  
dad, en lo <sup>que</sup> que tendra V. una partien-  
ta satisfaccion.

De muy buena hora a Dios que a V. m. a. Salamanca 14 de

enero de 1804. Yo el Sr. D. Antonio de Salamanca

Y S.

Yo el Sr. D. Antonio de Salamanca

Yo el Sr. D. Antonio de Salamanca

Yo el Sr. D. Antonio de Salamanca





Leído en Clam. en Dip. de 13 de En. de 1804



9

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*



M. M. M.

En el Clam.º de ~~entre~~ <sup>my</sup> se ha unido el oficio de S.º y de lo del corriente en q.º se le pide al Colegio de Cuenca por el refugio y recogimiento de los Pobres q.º han venido a esta Cuid. estrechados en las circunstancias del tpo. y q.º no tienen otro auxil.º donde recogerse de noche q.º los Portales de la Plaza con grave perjuicio de su quebrantada salud, y aun con peligro de la seguridad pública.

La S.º d.º correspondiente al <sup>mas</sup> exacto cumplimiento de la veneficij.ª intenc.º de ~~la S.º~~ su M.º; al celo por el bien pp.º q.º siempre la ha animado; al dexo.º contribuir por su parte con los esfuerzos de la S.º y a la anhela.º de hacer en obsequio de S.º y en todo org.º con el mayor esmero q.º le permitán sus facultades, ha acordado contestar a S.º y en este mismo día, como lo haremos poniendo a su disposición con los mayor sangüera.º el Colegio de Cuenca, para lo q.º se ha venido inquiriendo en su apreciable oficio.

Dios que a S.º y M.º De este año Clam.º en la S.º d.º de Salamanca 13 de Mayo de 1804.

~~de~~ Su Señoría de los V.ºs. por Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y de mi el V.º y Excmo. Cabildo en este día.



M. M. M. V.ºs. D.º V.ºs. Lavina, y Alvarado Obispo de esta Cuid.º









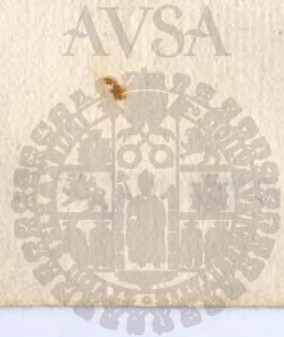
impedirent sus divisiones al respecto a seguir  
conveniente de las estancias con respecto a los  
... ..

... ..

Adel. de ad.

En Comisorio Ordinario de J. del Comision

te acordó el M. Ayuntamiento, que para precaver  
las consecuencias que amenaza la suma escasez y ca-  
rera de granos que se experimenta, se diese comi-  
sion a varios Capitulares, para que de un modo paci-  
fico y acompañados de un Escribano y Medidores, pa-  
sasen a reconocer por si todas las paneras que hay en  
esta Ciudad, tomando razon individual del trigo y cen-  
teno que hay en ellas, y prohibiendo toda salida de  
estos granos fuera de la Ciudad. El discreto celo y con-  
sumada prudencia de V. S. no podran menos de aprobar  
esta medida de seguridad publica, y con este conocimiento  
como se acordó tambien en Comisorio de pasarse a V. S.  
oficio, para que por su parte y respecto de los Vecinos  
Superiores al fuero Escolastico, no se pusiere impedimento  
en la execucion de esta operacion importantissima,









Dirigido a asegurar la subsistencia de una familia  
así como de los otros tres principales hijos de  
del Gobierno

Dirigido al Sr. D. Calisto Tancazo Sr. E.

de E. 1864

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

Leído en Clam. en Dip. de 13 de E. de 1864





Umojon

15

El Cabildo celebrado en el día de ayer se  
halló el oficio de C. D. L. ha dirigido a  
D. D. N. por el qual se vino a hacer, overdo  
la Resolución q. se ha visto en precisión  
a tomar para proceder al reconocimiento de la  
Lanera q. se haya en la Ciudad, ~~mandando~~ mandando idron  
individual del trajo existente en ellas. Con  
serada la Chiverías ha acordado: que por  
ningun individuo bngo, ni Aforado se ponga  
obstaculo, para q. se eecute las impeciones  
de Laneras en los terminos q. se propone C. D. L.  
y q. se haga saber a todo esta evolucion  
p. de su inteligencia y cumplimiento.

Lo q. participo a C. D. L. en acuerdo  
del Cabildo p. q. se disponga lo q. conuenza  
en el asunto, en la seguridad de q. sea univ.  
erana y se prontas a todo q. se fuere neces.  
p. el bien de la causa publica.

En fe de lo qual en la Ciudad de Salamanca  
a diez y seis de Mayo de 1804.

Con esta fecha se remitió firmado a la V. R. D. D. N.  
D. D. N. todo otro y a mi cargo.

Alm. Cabildo Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca





Correspondence at Cham. or Dip. de 13 de Mayo  
1804

Maria Josefa de la Cruz y de la Cruz

Querido Padre y Madre  
Dios me ha dado un hijo  
que se llama Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.

Yo soy de la Cruz y de la Cruz  
y me llamo Juan de la Cruz  
y nacio el dia 13 de Mayo  
de 1804.





M. D. Sr. Rector.

Los Señores Don Jacinto Mayronada, Don Ignacio Ameller y Don Domingo Ribes, graduados de esta P.<sup>a</sup> Universidad el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1803, a V. U. con el debido respeto hacen presente; q.<sup>ue</sup> habiendo accedido á casa del Mayordomo para recoger su sueldo:   
 30 de 1803,

hayan tenido de su sueldo, se han encontrado con la no- vedad, de pagarseles un tercio muy inferior al q.<sup>ue</sup> han merecido por sus servicios los demas años, y lo q.<sup>ue</sup> es mas de admirar, es q.<sup>ue</sup> ha echo el asi q.<sup>ue</sup> debe su ingreso han percibido igual sueldo; repartido a los el mismo q.<sup>ue</sup> tienen señalado por S. M. Y no contentados con este solo de ninguna orden P.<sup>a</sup> q.<sup>ue</sup> haya amaldado o mal- tratado alguno; se vea en la precision de recurrir a V. U. p.<sup>a</sup> q.<sup>ue</sup> como fuer mande al Sr. Mayordomo q.<sup>ue</sup> le entregue lo q.<sup>ue</sup> le corresponde en este tercio, arregla- do a la naturaleza de al sueldo q.<sup>ue</sup> hasta aqui han disfrutado; y q.<sup>ue</sup> sea con la brevedad posible; como lo exige el su sueldo de esta alimenticia. D. J. G. de V. U. m. d. Salamanca 30 de Diciembre de 1803.

Jacinto Mayronada, Don Ameller, Don Domingo Ribes



M. D. Sr. Rector De esta P.<sup>a</sup> Universidad.











AVSA

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Correspondence at Clay or Dyp. de 1300 Ave. 8041

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, GVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

Los Cathedrauticos en esta Universidad de Salamanca clama-  
ron, D.º Ignacio Ameller, y D.º Domingo Nuñez,  
ante V.º como mejor proceda a derecho decimos.º que en  
el año pasado de mil setecientos noventa y nueve  
se nos destitio de n.º Orden de la enosenanza de n.ºs  
Respectivas facultades, con la asignacion de cada uno de  
doce mil D.º anuales: ya excoñtado y en n.º con que  
nos havemos conuido en el desempeño de tan impor-  
tantes encargos, han sido transcurridos hasta  
no podemos justamente impuñtar el menor defecto,  
Sin embargo, la Junta de Administracion de n.ºs  
dada de la Omnipotencia no recompensa con redem-  
cion la suma de nuestra asignacion de doce mil  
D.º anuales infinitamente menos. Este procedi-  
miento tan extraño de la defenencia y culto de  
se merecen las Soberanas M.ºs. Pero lucionei, como  
afeno de la veneracion con que hasta ahora las  
hici cumplimentado la Universidad, no infiere  
lo gravissimo perjuicio, que se desanbier pen-  
siva, y seria una indolencia no pendorable  
desacomet de aclamar; con reflexion aque  
aunque lo havemos echos hace alguno dia









SELLO QVARTO, GVAREN.  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.



noble numero de esta Ciudad de Salamanca, como en este  
dia de la fecha siendo las doce y media de su mañana, me  
constitui en la casa morada del Sr. D. Josef Ledesma, Sec-  
retario de Acaas de esta U. Universidad, a fin de entregar  
le el pedim. de la ofa antecedente, en que esta diligencia  
da principio; y con efecto al ponerle en sus manos, en-  
terado de los fines a que se dirigia, me contestó no lo rei-  
bia mediante a que estaba fútem. poca utilidad, que el  
Sr. Rector a quien habia de presentarse, siempre le ha-  
bia hallado, así en este como en los demas negocios, que  
habian ocurrido. Dijo que siempre a administrar su  
sin necesidad de hacer la entrega de los pedidos por su  
mano, que por la de los invecidos, y que por lo mismo  
si de buena fee, y senillam. acudieren los de este pedim.  
a entregarle, se hallaba pronto para irle a presentar  
a S. S.ª. Y para que conste, y sobre los efectos que he-  
ya lugar, lo pongo por diligencia que fimo en Salam.  
a quatro de Enero de mil ochocientos y quatro =

Manuel Jimenez  
Rector











Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

18

Los Catheraticos en esta Indias d. n. tanto  
Macionado, d. n. Ignacio Ameller, y d. n. Domingo Luis  
ber en el Expediente sio que se no pague el fencio ven-  
cido con respecto a los die mil d. annales que accida  
Uno e Anoro Benabang Su el Mag. Segun resulta  
de auto decimo obsequio. Que la dicitacion expen-  
mentada en esta causa es nada conforme al capi-  
tulo de la dicitacion del Rey, y estatuto de esta M. Ind.  
benidad: No Inge de la comprehencion de U. el q. d.  
pacionese Remoitan inmediatamente la de  
esta naturalera, y siendo esto an anno lo es y  
no puede negarse, sin ofensa de la benidad, la  
Remision al clautro de un dmito traido de  
intento en la M. Ind. de nra antigacion, tam-  
clana y expreso, que no admite ninguna inten-  
pretacion equiuoca, y que el mismo clautro  
tiene cumplimentada, deve estermane como un  
procedimiento, sino encoartado para estermane  
este negocio depreuio, a lo menos, de la autonidad  
de U. y repugnante al elemental principio de  
no, y aun de la raron natural, ninguno de  
de An Tuet en causa propia: En efecto, si el  
clautro, como futo acuerdo no han sido y  
de nra benidad, y tambien de la equitativa.











Quarenia mercatoribus.

SELO QVARTO, GVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y GVATRO.

19

Los Curadores en esta R. Universidad. D. Fr.  
Francisco Maylanada, D. Fr. Ignacio Ameller, y D.  
Domingo Nava, en el expediente, sobre q. los  
Suyos el tenia venido el Papea de los doce  
Cuartos reales, que S. M. se dignó enviarlos aca-  
ta una arduamente, como resulta de autos,  
Porque no son infinitamente repetibles las  
dichas Determinaciones de U. S. mas en vista  
de la pericia los fundamentos de Solides, en q.  
se fundan la de Autos 17. al Clauso lo  
de los motivos, que le asisten, para una in-  
tervencion entera, como opuesta a los derechos de  
los de S. M. y la que se dispone en el pre-  
sente de la Junta de U. S. de esta Causa: su natu-  
raleza alimentaria, las leyes del Reyno, y  
El Estatuto, de los de esta Universidad, q. auto-  
riza a U. S. para oyr, Determinar, y decidir sobre  
sumariamente los puntos de esta clase, en con-  
formidad de la Convencion, suscrita con el Rey  
y el Gobierno, que menciona en el art. 1.º para  
como medios, exagitados en el art. 1.º para  
canizar una Causa, por cuya pronta resolu-  
cion claman, la humanidad, la Piedad, la In-  
terin, la equidad, y las Determinaciones de toda  
las Pericias: en punto, y con reflexion sobre las  
vistas a los fundamentos que se han de











Quarta marañeiois.

SELLO QVARTO, GVARENIA  
TA MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCIENTOS Y GVATRO.

Se note agora de las muchas clausulas mée-  
corosa e infuorias qe contiene el presente  
reale de todas las facetas qe en semejante  
casos me conceden las leyes, uti lo decreto  
mande y fmo en Senoria el 10 de Junio  
de 1500. Enviada al Sr. y Obispo de la  
Smd. de Salamanca en Carta de Prima de  
Leyes Enbiada, y actual R. en ella  
a dar y venia en L. de mil ochoc. y quatro  
y lo primo yo el Sr. en fe de ello.

H. Torcadas  
R. or

Se desmoy  
Vno

En esto cha lo notifi. e hie saver en la Real  
a D. Fr. Xp. de Mayrmonse, por qe a me en  
en Comp. de qe no queden entenas, y echo  
hago de.

Se desmoy  
Vno





En des y mare de S. or thul ochoc y gnano noblye  
el ante q. p. m. de por lo q. ni toca a nic. d. d. n.  
Clemente Carriago de q. s. h. g. g. de.

decesma  


Corresponde al Clam. de Dip. en 13 de Enero  
1804







Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, GVAREN-  
TAMARAVES, ANO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y GVATRO.

21

de Enere y mediano hauee congresado el dho  
 Sr. de num. de c. m. y d. m. p. a Claus. de Dip. de  
 en el huy. proximo mase del comente. i. m. m.  
 bargo de hauee expido cedula de citacion  
 pa ello, de expedir segun Cedula pa Claus. de  
 Dip. de en el prox. enaver pa celebrarlo en el dia  
 inmediato venier, lta. lo decreto mado y fomo  
 el Sr. D. Diego Fran. co forada. C. m. y d. m. p. a  
 de hoy a esta N. l. huy. en actual p. m. q. f. p. m.  
 e yo el vno ante de ello, en calansi de  
 de Cr. de mil ochoc. y quatro —

Secdm  
  
 Sr. D.

En otro dia dei a lra no si que da pro que  
 puese a D. Jacinto Chaysonia en su Paron?  
 Por si ya di mase de un Comp. de q. s. bago de

Secdm  
  
 Sr. D.

















Josef Landero  
y Cochado

Alonso Villanueva  
y Abon

Miguel del Pozo y Duran  
Diego Cienfuegos  
Figueroa

Pedro Josef Cantillo  
Francisco Reyes

B. Manuel Espinel

Manuel  
Alvarez  
Cordero  
Cordero

Fran. Co. Romo  
y Francisco

Josef Lopez  
La Sierra

Manuel Albará  
y Pinazo

José Christobal  
Baltasar

Fran. Pinar Benavente

Manuel Pinar  
Juan de Bola

José

Pedro Vicente  
de Guzman





Juan Ruiso

Pejano

Nico Bando

Juan Babonde

Jesús Gomez de la Torre

Antonio Rodriguez Sanchez

Pedro Antonio de Mety

José Perez

Agapito Tallardo

y Mellado

Blas Ramon Camasco

Juan Niños

Nemesio Ruiz

Simón Fina

José María Magallanes

Juan Alonso

Ramirez

Andrés Viver Parra

José Fernando Albornoz

José Acosta





Todos los infra firmantes lo hacemos para:  
los Señores Conduccores por nosotros lo hagan prece  
al Teatro e casa de Universidad para. e hacione  
de cargo a la casa de la presente tome el cargo  
se parezca mas oportuno para el bien de sus individuos

Donacio Pintado  
y Blas

Andres Ramos  
Martinez





Matteo Penal

Perez

Blas Sobrino Somalez

José Fabon

Man. Martin

Pablo Lopez

Basilio Sena

Genaro Sanchez

José Lopez

Juan de Salas  
y Garcia

Bonito R. Paz

Lalcoy

Pedro Rubio

Chiribabal Ataxinel, Senang

Nigel Dignier

Fernando Man. Estora

Victorino Guerra

Amador Rodriguez

Angel Rodriguez

Mariano Man. Lopez

Gregorio San Canal

Bartholomeo Ferrado

Manuel Salamangos Garcia





Leydo en Claustro de Dip.<sup>to</sup> de 13 de  
Enero de 1804

AVSA

